

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARTHA YULIZA VERA RÍOS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y OTROS
RADICADO: 2017-00624
EXPEDIENTE: [05001333302320170062400](#)

ASUNTO: CIERRA PERÍODO PROBATORIO - CORRE TRASLADO PARA ALEGAR.

1. Observa este Despacho que en el presente proceso se encuentran recaudadas todas las pruebas decretadas mediante providencia de 11 de octubre de 2023¹. Dado que no queda pendiente la práctica de prueba alguna, **SE CIERRA EL PERIODO PROBATORIO.**

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 inciso 2 del literal 2º de la Ley 1437 de 2011, **SE ORDENA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, dentro del término de **diez (10) días** hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

Los alegatos podrán ser allegados digitalmente a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, en el enlace: <https://ventanillavirtualsamai.azurewebsites.net/>

Se pone a disposición de las partes el expediente digital, para su consulta en sus alegaciones finales, el cual pueden consultar dentro del término de Ley, en el siguiente vínculo: [05001333302320170062400](#).

Dando cumplimiento a la CIRCULAR PCSJC24-1, proferida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se informa a las partes que, a partir del 1º de marzo de 2024, los memoriales, escritos y peticiones dirigidos a los procesos que se tramitan en los Juzgados Administrativos de Medellín, únicamente serán recibidos a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, en el enlace: <https://ventanillavirtualsamai.azurewebsites.net/> Para cumplir con el envío simultáneo de los memoriales a la contraparte, de que tratan los artículos 3º de la Ley 2213 de 2022 y 78, numeral 14 del CGP, los que sean radicados a través de la ventanilla virtual deberán acreditar previamente la observancia de dicha obligación.

¹ Archivo 045 del Expediente Digital.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID GONZÁLEZ GIRALDO
JUEZ

01

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **20 de febrero de 2025** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

MARIANA GIRALDO ZULUAGA
Secretaria

Firmado Por:

Juan David Gonzalez Giraldo

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 23

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ef3b41c5dd92fe954cfd2962db414a7e559daa98937ea81958772f4ae3a250**

Documento generado en 19/02/2025 05:40:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>